

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (03) de marzo de
dos mil veinte dos (2022)

Proceso 2021-0604

Conformé al informe que antecede, el demandado **MARIO ANIBAL MARENTES MOYA**, se notificó con las formalidades del art 8 del decreto 806 del 2020, inhibiéndose de desplegar excepciones.

La parte actora acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, conforme al numeral 2 y 3 del art 468 del código general del proceso, esto es, aportando el certificado de tradición que acredite el embargo del inmueble dado en garantía

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **be327630a4ac386b12f6605925d231b7d7dacd4a1010136b7e64fcd46f728eac**

Documento generado en 03/03/2022 08:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>